**CIRCULAR Núm. 16/CJCAM/SEJEC/19-2020**

**Asunto:** Se informa punto de Acuerdo.

**C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2019, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio CPJF-DGSRSEP-5113/2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, suscrito por el Maestro Erick Parra Correa, Secretario Técnico de la Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite copias certificadas de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en Sesión Ordinaria celebrada el tres de septiembre de dos mil diecinueve, que es del tenor siguiente:

“… En cumplimiento a lo ordenado en autos del procedimiento de responsabilidad administrativa citado al rubro, me permito remitir copia certificada de: la **resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el tres de septiembre de dos ml diecinueve,** en la que se determinó imponer a: **José Luis Lemus Naranjo,** en su desempeño como Secretario Técnico “A”; **Miguel Ángel Berrueco Rodríguez,** desempeño como Director de Obras; **José Enrique Bueno Pérez y Alejandro Pérez Zavala,** en su desempeño como Jefes de Departamento de la Dirección de Obras, todos en su momento adscritos a la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo d la Judicatura Federal, la sanción administrativa consistente en **inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, por un periodo de tres meses;** del proveído de **trece de septiembre de dos mil diecinueve** dictado por el Director General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial y de las respectivas **constancias de notificación.**

Lo anterior con la finalidad de hacer de su conocimiento para los efectos legales conducentes la sanción impuesta, y en virtud de que al tratarse de una sanción consistente en inhabilitación; esta ha dado inicio a partir del día siguiente al en que se notificó de mérito, esto es, para cada uno de los servidores públicos sancionados de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE DE LA PERSONA SANCIONADA | FECHA DE REALIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN | PERIORO DE LA INHABILITACIÓN |
| José Luis Lemus Naranjo | 23 de septiembre de 2019 | 24 de septiembre al 23 de diciembre de 2019 |
| Miguel Ángel Berrueco Rodríguez | 23 de septiembre de 2019 | 24 de septiembre al 23 de diciembre de 2019 |
| José Enrique Bueno Pérez | 18 de septiembre de 2019 | 19 de septiembre al 18 de diciembre de 2019 |
| Alejandro Pérez Zavala | 23 de septiembre de 2019 | 24 de septiembre al 23 de diciembre de 2019 |

Lo que se realiza con base en lo ordenado por el proveído de referencia y con fundamento en los artículos **153; 173, fracción IV y 174, segundo párrafo** del **Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el diecisiete de enero de dos mil catorce,** vigente al día siguiente, aplicable en términos del artículo tercero transitorio, párrafo segundo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el DOF el siete de diciembre de dos mil dieciocho, los cuales establecen que las sanciones de destitución e inhabilitación deben ejecutarse de manera inmediata.

Asimismo, le informo que las personas sancionadas cuentan con el Registro Federal de Contribuyentes RFC y Clave Única de Registro de Población siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE DE LA PERSONA SANCIONADA | RFC | CURP |
| José Luis Lemus Naranjo | 5701099F7 | LENL570109HJCMRA08 |
| Miguel Ángel Berrueco Rodríguez | 6509214777 | BERM650921HJCRDG08 |
| José Enrique Bueno Pérez | 620707IY5 | BUPE620707HDFNRN06 |
| Alejandro Pérez Zavala | 740415H96 | PEZA740415HHGRVL07 |

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de octubre de 2019

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.

C.c.p. Minutario.